

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001 2020 00075- 00
DEMANDANTE	JOSE IGNACIO ALMEIDA ORTIZ
DEMANDADOS	HIPOLITO GALVIS Y OTROS
AUTO	APLAZA AUDIENCIA Y SEÑALA FECHA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la manifestación efectuada por el perito designado, ingeniero CARLOS ANDRES GOMEZ JOYA, donde indica que revisando la fecha de las audiencias programadas en el radicado 2020-00075, para esa misma fecha ya había sido designado como perito dentro del proceso radicado al No. 2021-00114, adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota y le es imposible asistir a las audiencias programadas por este Juzgado dentro del presente proceso.

En atención a esta manifestación, durante un término prudencial, se estuvo a la espera si aplazaban o cancelaban la audiencia programada en el Juzgado de Simacota, pero en el día de hoy el perito informa que dicha audiencia sigue en firme, por lo que se pone en conocimiento de las partes esta situación y de común acuerdo y teniendo en cuenta que la comparecencia del perito es indispensable en la inspección judicial y debe rendir su dictamen dentro de la misma, se dispone aplazar las audiencias que se hallan programadas para los días 13 y 14 de octubre 2022 y se señala como nueva fecha para la realización de la INSPECCION JUDICIAL el día VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de 2022, a las NUEVE de la mañana (9:00 A.M.), y el día VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2022, a las NUEVE de la mañana (09:00 A.M.), para la AUDIENCIA VIRTUAL DE RECEPCION DE LOS INTERROGATORIOS DE PARTE y la PRUEBA TESTIMONIAL, la que se realizará conforme a las pautas trazadas en el auto del 11 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**  
**Gabriel Isaac Suarez Corredor**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad77842cb5ddce6da2efa00ae98b1cc81fdb6558d402d8b142e68dac8cd4989**

Documento generado en 12/10/2022 05:44:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**